

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego consta de 8 páginas y ha sido aprobado mediante Decreto de la Presidencia número 21/2017, de fecha 14 de marzo de 2017.

Mejorada del Campo, 14 de marzo de 2017

EL SECRETARIO GENERAL

Carlos Belmonte Gracia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “RESPIRO FAMILIAR Y APOYOS PERSONALES PARA FAMILIAS CON MIEMBROS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL” EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA (MADRID)

ÍNDICE

- CLÁUSULA 1. Objeto del servicio.
- CLÁUSULA 2. Prestación del servicio.
- CLÁUSULA 3. Desarrollo de las actividades.
- CLÁUSULA 4. Obligaciones del adjudicatario.
- CLÁUSULA 5. Procedimiento del contrato.
- CLÁUSULA 6. Duración del contrato.
- CLÁUSULA 7. Precio del contrato.
- CLÁUSULA 8. Criterios para la negociación.
- CLÁUSULA 9. Seguros.
- CLÁUSULA 10. Facultades de la dirección.
- CLÁUSULA 11. Titularidad, suministro, custodia y confidencialidad de la información.

51

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DENOMINADO “RESPIRO FAMILIAR Y APOYOS PERSONALES PARA FAMILIAS CON MIEMBROS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL” DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA - VELILLA

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL SERVICIO

Es objeto del presente documento regular las prescripciones técnicas que ha de cumplir el adjudicatario para la prestación del servicio denominado SERVICIO DENOMINADO RESPIRO FAMILIAR Y APOYOS PERSONALES PARA FAMILIAS CON MIEMBROS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada - Velilla.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio, de ámbito municipal, está dirigido a familias en que alguno de sus miembros tenga una discapacidad o diversidad funcional o sean dependientes, con el fin de que se les pueda proporcionar tiempo para que puedan realizar actividades relacionadas con el autocuidado, evitando el desgaste que provoca llevar a cabo la atención a personas con dificultades de autonomía.

A la par, el proyecto pretende que las personas con diversidad funcional puedan aprovechar ese tiempo de forma terapéutica y no sólo atendiendo a su guarda.

CLÁUSULA TERCERA. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Desarrollará el servicio de:

- **Estancias programadas:** Disposición de un tiempo planificado durante la semana para el respiro de los familiares y donde la persona con dependencia va estar realizando actividades con profesionales especializados o realizando su cotidianidad pero con un personal que se va encargar de su cuidado. En el presente contrato sólo se podrá realizar servicios de respiro y apoyo personal de un máximo de una hora semanal.
 - Tipología de Servicios que se prestan desde este contrato:
 - Logopedia.
 - Psicología.
 - Fisioterapia.

Los servicios se deben de realizar en los propios domicilios; solo se harán excepciones en aquellos casos que la atención en el domicilio particular esté contraindicado. En estos casos la Mancomunidad de Servicios Sociales gestionará un espacio municipal que reúna las condiciones para tal fin (con excepción de los casos de fisioterapia que siempre serán en los domicilios).

PROCEDIMIENTO CON LOS SERVICIOS SOCIALES

- El servicio debe ser solicitado en los Centros de Servicios Sociales de la Mancomunidad "Mejorada – Velilla".
- El profesional de referencia (Trabajadora Social de Zona) debe valorar que el recurso es idóneo a la demanda que se está realizando:
 - Los requisitos que se deben cumplir:
 - La familia solicitante debe contar entre sus miembros con una persona en situación de discapacidad y/o dependencia (con certificado oficial del organismo que para tal fin este habilitado)
 - La familia o cuidador/a principal debe demandar la necesidad de respiro familiar.
 - La profesional debe valorar este programa como idóneo para cubrir la necesidad de la familia.
 - Informe médico (expedido por médico de familia o especialista) de la persona con discapacidad, diversidad funcional o dependientes que avale la necesidad de recurso personal psicología o/y logopedia.
- Una vez cumplidos los requisitos y la idoneidad del recurso, la Trabajador/a Social determinará con la familia o con el cuidador/a principal las horas del servicio. Las beneficiarias del servicio contarán con una bolsa de horas o sesiones que estarán distribuidas mensualmente. Todas las horas o sesiones que no se consuman durante el año en curso no se podrán transferir a periodos posteriores. Se les comunicará a los beneficiarios de este servicio que deben comunicar si van a hacer uso del servicio. Si la incidencia no ha sido avisada a los Servicios Sociales con 24 horas de antelación no podrá ser recuperada en otro momento.
- Derivación a través de los Servicios Sociales según modelo normalizado (Anexo I).
 - La UTS mandará el alta a la empresa.
 - A partir de la derivación, puesta en marcha del servicio en 7 días.
- Seguimiento periódico del caso derivado entre la persona de coordinación de la entidad y la Trabajadora Social de referencia (1 vez al trimestre). Estos seguimientos pueden ser presenciales o a través de informes en los que se refleje la evolución del caso.
- La Entidad adjudicataria tendrá que realizar un registro (anexo II) de los casos que se están atendiendo:
 - Registro 1. Nombre y apellidos de todos los beneficiarios y beneficiarias del servicio. Servicios desarrollados y horas consumidas.
 - Registro 2. Es un registro individualizado por beneficiario/a en donde se cumplimentarán los datos personales, el tipo de servicio, la fecha de alta y donde se establecerá la firma de éstos en cada sesión que ha sido cumplimentada.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La entidad adjudicataria presentará cada mes un registro de horas, usuarios y servicios que se han prestado para realizar un seguimiento de la intervención y del presupuesto. Cada trimestre realizará un informe de evolución para cada caso.

Igualmente realizará una memoria anual donde haga una exposición cuantitativa y cualitativa del servicio y hará entrega a la Mancomunidad para la prestación de Servicios Sociales Generales "Mejorada-Velilla" de cualquier documento que genere dicho contrato. En dicho informe realizará una propuesta donde describa el funcionamiento del servicio y la cobertura que éste ha realizado.

La entidad adjudicataria debe presentar a la firma del contrato las titulaciones de los profesionales que desarrollan el servicio de apoyos personales y de acompañamiento y cuidado.

La entidad adjudicataria, en caso de incidencia (enfermedad, vacaciones, etc.) del personal, deberá sustituirlo sin que haya demora en los servicios establecidos. Si no se realizan servicios por falta de personal estos se deben comunicar a la Mancomunidad y al beneficiario/a del servicio para su posterior recuperación.

La entidad adjudicataria deberá disponer del material especializado que los profesionales necesiten para llevar a cabo los servicios.

CLÁUSULA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto.

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El servicio objeto de este Pliego tendrá una duración de DOS (2) AÑOS desde la fecha de firma del contrato.

El contrato será susceptible de modificación y/o de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de éste, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO (4) AÑOS.

CLÁUSULA SEPTIMA. PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) Para calcular la oferta más ventajosa se tendrá que presentar el precio hora del servicio; siendo el precio unitario de 33 euros.

El servicio está exento de IVA, conforme establece el artículo 20.1.3º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor añadido.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando

en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. CRITERIOS PARA LA NEGOCIACIÓN.

A los efectos del artículo 67.2 del RGLCAP y conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la TRLCSP, para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios con arreglo a la siguiente ponderación:

A) CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

(Hasta un máximo de 51 puntos según el siguiente desglose)

- **Bolsa de horas** para casos extraordinarios en cualquiera de los tres apoyos personales que se establecen: 5 puntos por cada 20 horas con un máximo de 20 puntos.
- **PRECIO.** Se valorará con VEINTICINCO (25) PUNTOS a la oferta que el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuará del siguiente modo: *se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por la Mancomunidad y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 31 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.*
- **CALIDAD SOCIAL.** Se valorará hasta un máximo de TRES (3) PUNTOS. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que tenga contratadas en su plantilla el mayor porcentaje de personas con discapacidad respecto del total de efectivos en su plantilla y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización de fecha de 1 a 28 de febrero de 2017, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto al certificado de discapacidad.
- **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.** Se valorará hasta un máximo de TRES (3) PUNTOS. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que tenga la mayor presencia equilibrada de hombres y mujeres sobre la totalidad de la plantilla de la empresa y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización de fecha de 1 a 28 de febrero de 2017, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

(Hasta un máximo de 49 puntos según el siguiente desglose)

B.1. PROYECTO DE INTERVENCIÓN. Será valorada, hasta un máximo de TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS, entre otros:

- El diseño de la intervención, la metodología, la programación de las acciones y su temporalidad, así como cualquier otro aspecto que se considere conveniente para el desarrollo óptimo del servicio. Máximo 20 puntos.
 - Finalidad del proyecto. 2 puntos.
 - Objetivos del proyecto. 2 puntos.
 - Planificación general del proyecto. 5 puntos.

- Desarrollo de las actuaciones del proyecto. 5 puntos.
- Metodología que se aplica. 4 puntos.
- Procedimiento de coordinación que establece. 1 puntos
- Criterios de evaluación. 1 puntos.
- El desarrollo de la labor del personal que va a desarrollar cuantas acciones se hayan expuesto, así como otros recursos materiales que se dispongan para el correcto funcionamiento del proyecto. Máximo 15 puntos.
 - Descripción de funciones a desarrollar por el personal. 8 puntos.
 - Actividad del personal de la entidad o empresa que recaiga directamente en la ejecución del proyecto. 3 puntos.
 - Medios materiales a disposición del proyecto. 4 puntos.
- Así como las medidas a emplear por las entidades licitadoras para asegurar la calidad de los trabajos a realizar. Máximo 4 puntos.

B.2. MEJORAS: Serán valoradas, hasta un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, las aportaciones y mejoras ofrecidas por el licitador que mejoren lo exigido en el contenido de este Pliego, sin que supongan coste alguno para la Mancomunidad y deberán significar un manifiesto incremento en términos de calidad, cantidad u otros aspectos de relieve para el servicio. Se valorarán conforme al siguiente desglose:

- Propuesta de actividades que no estén contempladas en el normal funcionamiento del programa pero que incidan en la consecución de los objetivos planteados en el proyecto y que beneficien directamente en los/as participantes del proyecto.
 - Escuela de familias con el fin de que las madres y los padres de los niños y niñas que están teniendo acceso a apoyos personales puedan formarse sobre temas educativos de su interés. 3 puntos.
 - Sesiones grupales de fisioterapia sobre técnicas de higiene postural. 3 puntos.
 - Campaña de difusión sobre temas de interés para las personas en situación de diversidad funcional. 3 puntos.
- Acciones que recaigan en otros proyectos que realiza la Mancomunidad y que puedan tener una relación directa con la Intervención los servicios. Hasta 1 punto.

La adjudicación recaerá en el licitador que teniendo en cuenta los criterios establecidos con anterioridad, obtenga el mayor número de puntos, y por tanto, se considerará como la oferta económica más ventajosa.

CLÁUSULA NOVENA. SEGUROS

Los seguros de accidentes y responsabilidad civil que sean precisos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA DÉCIMA. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Dirección técnica de la Mancomunidad y a las Concejalías de Servicios Sociales de ambos Municipios.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. TITULARIDAD, SUMINISTRO, CUSTODIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario del contrato adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de aquéllos, si a tenor de las disposiciones vigentes se demuestra su culpabilidad.

Asimismo, la Mancomunidad será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos, fiscales, patrimoniales y personales anteriormente obtenidos de aquélla, necesarios para el desarrollo de la realización de los servicios convenidos objeto de este contrato.

Las anteriores obligaciones de confidencialidad se establecen sin perjuicio de todas aquellas en garantía del deber de secreto que al efecto establece la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, sobre tratamiento automatizado y protección de datos de carácter personal

Mejorada del Campo, 3 de marzo de 2017

La Directora de la Mancomunidad


Mar Cercadillo Isla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

65

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

CONTRATACIÓN

Servicio de respiro familiar y apoyos personales para familias con miembros con diversidad funcional en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

Aprobado mediante decreto de la Presidencia 21/17, de 14 de marzo de 2017, el expediente para la contratación que a continuación se cita, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: AS/03/17.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios.
 - b) Descripción del objeto: respiro familiar y apoyos personales para familias con miembros con diversidad funcional en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.
 - d) Lugar de ejecución: Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio.
 - e) Duración del contrato: dos años.
 - f) Admisión de prórroga: sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación del contrato: 40.000,00 euros. IVA excluido.
5. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: no se exige.
 - b) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.
 - d) Teléfono: 916 793 327.
 - e) Fax: 916 792 674.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no se requiere.
 - b) Solvencia económica y financiera: según lo establecido en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Criterios de valoración de las ofertas: las establecidas en la cláusula 8 del pliego de prescripciones técnicas.
9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio; si coincidiera



el plazo señalado en sábado, domingo o inhábil a efectos administrativos, se trasladará al siguiente día hábil que no sea sábado.

- b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla. Plaza de España, número 1. 28840 Mejorada del Campo (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.
10. Apertura de las ofertas:
- a) Lugar: Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Salón de Plenos. Plaza del Progreso, número 1. 28840 Mejorada del Campo (Madrid).
 - b) Fecha y hora: serán publicadas en el “perfil del contratante”.
11. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria, hasta un máximo de 3.000 euros.
12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: “perfil del contratante” en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla es www.ssmejoradavelilla.org

Mejorada del Campo, a 14 de marzo de 2017.—La presidenta, Sonia Redondo González.

(01/10.134/17)





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

64

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

CONTRATACIÓN

Servicio de asesoría jurídica en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

Aprobado mediante decreto de la Presidencia 20/17, de 14 de marzo de 2017, el expediente para la contratación que a continuación se cita, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: AS/02/17.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios.
 - b) Descripción del objeto: asesoría jurídica en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.
 - d) Lugar de ejecución: Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio.
 - e) Duración del contrato: dos años.
 - f) Admisión de prórroga: sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación del contrato: 21.800,00 euros. IVA excluido.
5. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: no se exige.
 - b) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.
 - d) Teléfono: 916 793 327.
 - e) Fax: 916 792 674.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no se requiere.
 - b) Solvencia económica y financiera: según lo establecido en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Criterios de valoración de las ofertas: las establecidas en la cláusula 8 del pliego de prescripciones técnicas.
9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio; si coincidiera



- el plazo señalado en sábado, domingo o inhábil a efectos administrativos, se trasladará al siguiente día hábil que no sea sábado.
- b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla. Plaza de España, número 1. 28840 Mejorada del Campo (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.
10. Apertura de las ofertas:
- a) Lugar: Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Salón de Plenos. Plaza del Progreso, número 1. 28840 Mejorada del Campo (Madrid).
 - b) Fecha y hora: serán publicadas en el “perfil del contratante”.
11. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria, hasta un máximo de 3.000 euros.
12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: “perfil del contratante” en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla es www.ssmejoradavelilla.org

Mejorada del Campo, a 14 de marzo de 2017.—La presidenta, Sonia Redondo González.

(01/10.114/17)

